



RESOLUCIÓN CS N° 050/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 13 MAR 2002

Expediente N° 2.550/01.-

VISTO el saldo pendiente de distribución para atender necesidades docentes del ingreso a esta Universidad, previsto en el Art. 2° de la Resolución CS N° 305/01, y

CONSIDERANDO:

Que ya se dispone de las cifras de inscripción de ingresantes por Facultad.

Que el incremento de mayor significación se concentra en tres Unidades Académicas.

Que dado lo limitado del remanente, conviene atender prioritariamente esta emergencia.

Que la Directora de Sede Regional Tartagal solicita un refuerzo en función del incremento en el número de ingresantes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 004/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Segunda Sesión Ordinaria del 7 de marzo de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Distribuir el remanente de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) - (Art. 2° Res. CS N° 305/01) de la siguiente manera:

- Facultad de Ciencias de la Salud \$ 4.897,03
- Facultad de Humanidades \$ 10.228,93
- Facultad de Ciencias Exactas \$ 14.874,04

ARTÍCULO 2°.- Afectar del Presupuesto 2.002 la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) para cubrir las erogaciones que se produzcan por la retribución a los docentes que tengan a su cargo la implementación y desarrollo de las acciones programadas para el ingreso de alumnos a esta Universidad en el periodo lectivo 2.002, destinado a la Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el método aplicado para determinar la distribución de este fondo es proporcional al incremento de los ingresantes inscriptos entre los años 2.001 y 2.002.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades mencionadas, Sede Regional Tartagal, Secretaría Administrativa, Dirección Gral. de Administración, Dirección de Presupuesto y Dirección de Contabilidad. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR